

el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-

D E C R E T O :

AO 145

Art. 1.—Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor René Schick, Presidente de la República de Nicaragua, los días 5, 6 y 7 del presente mes.

Art. 2.—Los Ministros de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA : El presente Decreto fué publicado oficialmente en “El Caribe” y “Listin Diario”, de Santo Domingo, el 4 de Agosto, de 1966.

Decreto Nº 146, que nombra al Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Ayudante Personal del Presidente de la República.
(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 146

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Jaime A. Guerrero Ávila, queda nombrado Ayudante Personal del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 147, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación Nº 7242, de fecha 18 de julio de 1966, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 147

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender dos solares de su propiedad en favor del señor Marcos Augusto Peguero, los cuales se describen a continuación: a) Solar Nº 2 de la Manzana Nº 71-A del Distrito Catastral Nº 1 de ese Municipio, por el precio de RD-\$275.00; y b) Solar Nº 19 de la Manzana Nº 71-A del Distrito Catastral Nº 1 de ese Municipio, por el precio de RD\$337.50.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER